



RESOLUCIÓN N° 735.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN A SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE “FISIOLOGÍA APLICADA A LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y TECNOLOGÍA DE SEMILLAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 08 de noviembre del 2022.

VISTO:

El Memorando DGT N° 793 de fecha 11 de octubre de 2022, presentada por la Dirección General Técnica; el Acta N° 48/2022 de fecha 24 de octubre de 2022, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 940/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 793 de fecha 11 de octubre de 2022, la Dirección General Técnica solicita el pago en concepto de capacitación a favor de: *Adriana Mereles, Vilma Gómez, Rubén Báez, Carlos Noguera y Pablo Cardozo*, para participar del curso sobre “*Fisiología Aplicada a los Procesos de Producción y Tecnología de Semillas*”, a ser impartido por profesores extranjeros de la Facultad de Agronomía de la Universidad Federal de Pelotas - Brasil, a llevarse a cabo en el local de la Empresa GPSA en J.E. Estigarribia - Caaguazú, del 01 al 03 de noviembre de 2022, en la modalidad presencial, cuyo costo asciende a la suma de Gs. 800.000 (Guaraníes ochocientos) por participante.

Que, por Nota APROSEMP N° 85/22 de fecha 07 de octubre de 2022, la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP) hace extensiva la invitación para la participación de servidores públicos del SENAVE, en el Curso de Capacitación sobre “*Fisiología Aplicada a los Procesos de Producción y Tecnología de Semillas*”, a ser desarrollado del 01 al 03 de noviembre de 2022, en el local de la Empresa GPSA del distrito J.E. Estigarribia del departamento de Caaguazú.

Que, el Decreto N° 6581/22 “Por el cual reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 «Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022»”, dispone:

Artículo 142.- “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 735.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN A SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE “FISIOLOGÍA APLICADA A LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y TECNOLOGÍA DE SEMILLAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreras de la función pública”.

Artículo 144.- “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

Que, la Resolución SENAVE N° 070/2022 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2022”, en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (RUBRO 841) y Capacitación (RUBRO 290)” dispone:

Artículo 18.- “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

Artículo 19.- “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

Artículo 20.- “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas”.

Artículo 31.- “Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o metodológicos”.

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 735.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN A SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE “FISIOLOGÍA APLICADA A LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y TECNOLOGÍA DE SEMILLAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento”.

Artículo 32.- *“Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la capacitación, el beneficiario deberá presentar a la Dirección de Finanzas el comprobante de pago correspondiente. El plazo de presentación no podrá superar 15 (quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación”.*

Artículo 36.- *“El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.*

Que, por Providencia N° 1946/2022 el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2022, para la Actividad 03 “Certificación de Insumos Agrícolas”, a ser imputado en el Rubro 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Que, por Acta N° 48 de fecha 24 de octubre de 2022, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU N° 7542/2022, ha recomendado la aprobación de la participación de los servidores públicos: *Adriana Giselle Mereles Acosta*, con C.I. N° 4.059.916, *Vilma Petrona Gómez Vda. de Honig*, con C.I. N° 2.422.496, *Rubén Dario Báez Rojas*, con C.I. N° 4.620.932, *Carlos Daniel Noguera Araujo*, con C.I. N° 4.278.025, y *Pablo Adolfo Cardozo Jara*, con C.I. N° 4.218.287, en el Curso de Capacitación sobre “Fisiología Aplicada a los Procesos de Producción y Tecnología de Semillas”, organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), y desarrollado los días 01 al 03 de noviembre del 2022, en la modalidad presencial y, por la participación de los 5 (cinco) servidores públicos asciende a la suma total de Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones), a ser imputado en el Rubro 291 (Capacitación del Personal del Estado), a favor de la Organización.

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 735-...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN A SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE "FISIOLOGÍA APLICADA A LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y TECNOLOGÍA DE SEMILLAS", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-4-

institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencia N° 4297/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 940/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda, autorizar la participación de los servidores públicos: *Pablo Adolfo Cardozo Jara*, con C.I. N° 4.218.287, *Rubén Dario Báez Rojas*, con C.I. N° 4.620.932, *Carlos Daniel Noguera Araujo*, con C.I. N° 4.278.025, *Vilma Petrona Gómez Vda. de Honig*, con C.I. N° 2.422.496, , y *Adriana Giselle Mereles Acosta*, con C.I. N° 4.059.916, en el Curso de Capacitación sobre "*Fisiología Aplicada a los Procesos de Producción y Tecnología de Semillas*", organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, en su Acta N° 48/22.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIG


Ing. Agr. María Carmela Torres de Ojeda
Secretaría General
Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de los señores *Pablo Adolfo Cardozo Jara*, con C.I. N° 4.218.287, *Rubén Dario Báez Rojas*, con C.I. N° 4.620.932, *Carlos Daniel Noguera Araujo*, con C.I. N° 4.278.025, *Vilma Petrona Gómez Vda. de Honig*, con C.I. N° 2.422.496, , y *Adriana Giselle Mereles Acosta*, con C.I. N° 4.059.916, servidores públicos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el Curso de Capacitación sobre "*Fisiología Aplicada a los Procesos de Producción y Tecnología de Semillas*", desarrollado del 01 al 03 de noviembre de 2022, en la modalidad presencial, en el local de empresa GPSA en el distrito de Juan Eulogio Estigarribia del Departamento de Caaguazú.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 735-...

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN A SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE “FISIOLOGÍA APLICADA A LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y TECNOLOGÍA DE SEMILLAS”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 4.000.000 (*Guaraníes cuatro millones*), a favor de la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), en concepto de capacitación, por la participación de los 5 (*cinco*) servidores públicos detallados en Artículo 1° de la presente Resolución, en el Curso de Capacitación sobre “*Fisiología Aplicada a los Procesos de Producción y Tecnología de Semillas*”, monto que deberá ser imputado en el Rubro 291 “*Capacitación del Personal del Estado*”.

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del curso participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados a partir de la finalización del curso.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la Capacitación, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá prestar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (*Sesenta*) días corridos, contados desde la culminación del evento.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RG/ct/mc/rp

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



